



El pueblo sin límites. Crítica a la noción de soberanía en la visión constitucional de la revolución

Oscar Vallés

Universidad Metropolitana

Resumen

¿Bajo cuáles condiciones podemos justificar una decisión pública en una sociedad democrática, cuando debemos decidir materias que *no admiten* una resolución mediante la regla de la mayoría? Por ejemplo, ¿se justifica una restricción de la propiedad privada mediante una mayoría parlamentaria? ¿Una reforma universitaria mediante el conteo electoral? El propósito de la ponencia es mostrar: 1) que en cuestiones de justicia básica y en materias de derechos y garantías fundamentales, las democracias sólo pueden deliberar y alcanzar resoluciones mediante el consenso jurídico-constitucional; 2) que la cultura jurídico-constitucional de la revolución postula la resolución de estas cuestiones por la regla de la mayoría; 3) que uno de los fundamentos ético-políticos de esta cultura jurídica constitucional puede sustentarse desde una concepción radicalmente rousseauiana de Soberanía Popular; y que 4) consecuentemente, la visión constitucional en tiempos de la revolución no escapa de la necesidad del «legislador», tal como fue concebida en *Du Contrat Social ou principes du droit politique*.

Establecidos estos cuatro puntos, la ponencia concluirá con la *sugerencia* de reformular la noción de soberanía popular, y su *ideal* de democracia «protagónica y participativa», establecida en la Constitución Bolivariana, como un paso indispensable para garantizar la plena vigencia de los derechos y garantías fundamentales en Venezuela.

Palabras clave: democracia, decisión pública, consenso, regla de la mayoría, cultura jurídica constitucional, soberanía popular.

